REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO la Resolución Nº 1458/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, en la Extensión Áulica Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1303 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires presentó la documentación requerida sobre carreras de grado de ingeniería, posgrado y licenciaturas de ciclo completo según lo dispone la Ordenanza Nº 1147 del Consejo Superior, atendiendo a que la solicitud de implementación de la carrera en cuestión excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos".

Que, asimismo, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior constituye uno de los compromisos asumidos por la Facultad Regional para optimizar la utilización de recursos institucionales a fin de incrementar los márgenes de eficiencia y calidad educativa.

Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, se considera la excepción a la presente solicitud.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Organismo dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, mediante Convenio de Cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional, asume el compromiso de financiamiento para la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, reafirmando la solicitud de excepción.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la solicitud de excepción y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, en la Extensión Áulica Cañuelas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2011, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Considerar que la autorización del dictado de la carrera en cuestión computa como una excepción por superar el máximo de Tecnicaturas para dictarse en la Facultad Regional Buenos Aires, habiendo presentado la mencionada Facultad la documentación requerida sobre carreras de grado de ingeniería, posgrado y licenciaturas de ciclo completo según lo dispone la Ordenanza Nº 1147 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 740/2011

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior